

T/ 368

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 07 AGO 2012

VISTO: Lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: Que por el mismo se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos.

CONSIDERANDO: I) Por Resolución de Poder Ejecutivo T/327 de 11 de mayo de 2012, se aceptó la renuncia como asistente directo al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la Sra. Paula Tamara Niño Maldonado.

II) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propone al Sr. Carlos Caballero, para desempeñarse como asistente directo al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, hasta el término de su mandato.

III) Que dichas contrataciones no otorgan la calidad de funcionario público al contratado, y si se tratara de un funcionario público, éste podrá hacer la opción, manteniendo la reserva de su cargo o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) **DESÍGNASE** en calidad de asistente directo al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a partir de la notificación y hasta la finalización de su mandato, al Sr. **CARLOS ALEXEI CABALLERO ALVAREZ**, C.I. 2.723.585-2, C.C. B.Q.B 24.377.

2º) **FIJASE** una retribución mensual por todo concepto equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones).

3º) **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y pase a la Gerencia Financiera Contable.



JOSE MUJICA
Presidente de la República